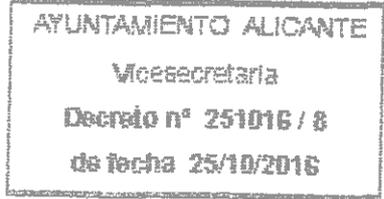




AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto nº:

Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de "Actuaciones de urbanismo comercial en la zona centro, Bazán y Jerusalén".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

La Concejala de Participación Ciudadana, Cooperación, Vivienda y Acción Social, en ausencia del Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 26 de agosto de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de referencia, señalando un tipo de licitación de 109.129,38 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados, con el conforme del Alcalde, presentando ofertas veintitrés (23) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 14 de septiembre de 2016, resultando admitidas por la Mesa las veintitrés (23) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 "proposición" tuvo lugar el día 19 de septiembre de 2016.

La Mesa de Contratación, con fecha 19 de septiembre de 2016, acordó requerir a la mercantil **Novum Proyectos Integrales, S.L.** autora de la proposición número 16, para que acreditara que D. Jorge Rodríguez Pérez, tiene capacidad suficiente para representar a dicha mercantil y presentar su oferta en esta licitación, ya que dicha representación no coincide con la indicada en su declaración responsable.

Con fecha 20 de septiembre la citada mercantil presenta un escrito en el que hace constar que D. Jorge Rodríguez Pérez no cuenta con ningún tipo de apoderamiento en la empresa y solo forma parte del grupo técnico.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Plá Ángel, de fecha 17 de octubre de 2016, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Comercio, Consumo, Sanidad y Mercados y del Alcalde, de fecha 19 de octubre de 2016, relativo a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden

decreciente de las ofertas presentadas y admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2016, procede a rechazar la oferta presentada por la mercantil **Novum Proyectos Integrales, S.L.**, autora de la proposición número **16**, de conformidad con lo establecido en el art. 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, dicha Mesa, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Excluir del procedimiento a la mercantil **Novum Proyectos Integrales, S.L.** autora de la proposición número **16**, por no acreditar que la persona designada por dicha mercantil tiene capacidad suficiente para representarla y presentar su oferta en esta licitación, tal y como se detalla en la parte expositiva.

Segundo. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Jorge Plá Ángel, de fecha 17 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Quinto. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	COINGER EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	100,00
2	INELSA INGENIERIA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	92,95
3	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LITRA LAND, S.L.	86,25
4	INTAGUA OBRAS PUBLICAS, S.L.	84,10
5	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	79,74
6	ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES AITANA, S.L.	73,99
7	BECSA, S.A.	72,59
8	MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L.	69,61
9	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A. (TECOPSA)	69,53

Orden	Licitador	Puntuación
10	GUEROLA TRANSER, S.L.U.	66,40
11	AGLOMERADOS, OBRAS Y CANTERAS DELTA, S.L.	64,93
12	ESCLAPES E HIJOS, S.L.	60,68
13	TIZOR HORMIGONES Y ASFALTOS, S.L.	58,37
14	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	58,02
15	AITANA, ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	46,73
16	AGLOMERADOS LOS SERRANOS, S.A.U.	40,96
17	LICUAS, S.A.	40,66
18	MAINCO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	37,71
19	INFINOBRAS, S.L.	19,23
20	CONTRATAS EL SALVAORICO, S.L.U.	14,45
21	JOSE SAVALL RONDA, S.A.	14,19
22	SISTEMAS Y METODOS DE TRABAJO, S.L. (SIMETRA)	12,93

Sexto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **4.140,37 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Séptimo. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Octavo. Notificar la presente resolución al licitador excluido de la licitación con indicación de los recursos procedentes, y al clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, a la dirección facultativa de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay